

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1203-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 482-2018-DIGA/CO/UNAM del 26.12.2018, el Informe N° 420-2018-OSLP/UNAM del 21.12.2018, el Informe N° 197-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM del 20.12.2018, el Informe Legal N° 879-2018-OAL/CO-UNAM del 18.12.2018, el Informe N° 1156-2018-OLOG-DIGA/C/UNAM del 14.12.2018, el Informe N° 671-2018-RO-AAAC/OIGP/UNAM del 15.11.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 27 de Diciembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 139.2 del artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, mediante resolución del Titular la entidad se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del Contrato original; siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, con Informe N° 671-2018-RO-AAAC/OIGP/UNAM del 15.11.2018, el Residente de la Obra: Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo Distrito de Pacocha Provincia de Ilo Región Moquegua”, solicita la modificación del Contrato N° 024-2018-OLOG-DIGA/UNAM, mediante reducción del servicio de confección e instalación de barandas inoxidable, reducción que representa el 29.60 m. de baranda inoxidable Tipo I, cuyo monto asciende a la suma de S/. 9,768.00 soles.

Que, mediante Informe N° 1156-2018-OLOG-DIGA/C/UNAM del 14.12.2018, la Oficina de Logística, luego de evaluar la solicitud de reducción informa que la solicitud de modificación contractual por reducción del servicio contratado mediante la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-OEC-UNAM, es necesaria formalizar la reducción del monto contractual con la respectiva adenda y cumplir con el pago correspondiente a favor del proveedor.

Que, a través del Informe Legal N° 879-2018-OAL/CO-UNAM del 18.12.2018, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es viable que el titular de la entidad autorice la reducción a que se refiere la cláusula tercera del Contrato N° 024-2018-OLOG-DIGA/UNAM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-OEC-UNAM, siendo el monto a reducir la suma de S/. 9,768.00 soles.

Que, con Informe N° 420-2018-OSLP/UNAM del 21.12.2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 197-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM de la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza, inspector de la mencionada obra, donde menciona que la empresa Representaciones y Servicios Rayo E.I.R.L. no cumplió con el plazo señalado en el contrato, sin embargo emite opinión favorable respecto al deductivo señalando que no se ejecutaron 29.60 m. de baranda inoxidable Tipo I que representa el 15.34 % del Contrato N° 024-2018-OLOG-DIGA/UNAM.

Que, por Informe N° 482-2018-DIGA/CO/UNAM del 26.12.2018, la Dirección General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora los actuados con la fin de autorizar la reducción de la cláusula tercera en mérito al contrato N° 024-2018-OLOG-DIGA/UNAM,

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 27 de diciembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **AUTORIZAR** la reducción del servicio de confección e instalación de barandas inoxidable para la obra: Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo Distrito de Pacocha Provincia de Ilo Región Moquegua”, conforme a la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-OEC-UNAM, por un monto de S/. 9,768.00 soles que representa el 15.34% del monto contractual.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 27 de Diciembre de 2018.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1203-2018-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la reducción del servicio de confección e instalación de barandas inoxidable para la obra: Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo Distrito de Pacocha Provincia de Ilo Región Moquegua”, conforme a la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-OEC-UNAM, por un monto de S/. 9,768.00 soles que representa el 15.34% del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*[Handwritten signature]*  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*[Handwritten signature]*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
11240  
171  
07/11  
DGA  
02/07  
2018 (17)